

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

No. 2010//
CAMBIO DE DENOMINACION DE
LA COMPAÑIA SISTEMAS DE
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
S.A. SINCOSA, POR LA DE
SISTEMAS DE INGENIERIA Y
CONSTRUCCION S.A. SINCO,
CODIFICACION Y REFORMA
INTEGRAL DEL ESTATUTO
SOCIAL.....
CUANTIA INDETERMINADA.....



En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, a los siete de Enero del año dos mil diez, ante mí, Doctor **RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, Abogado y Notario Público Décimo Sexto de éste Cantón, comparece el **Ingeniero OTTON FRANCISCO LARA PINCAY**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, debidamente autorizado por la junta general de accionistas de la **Compañía SISTEMAS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A. SINCOSA**, calidad que acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito que se agrega para que se incorpore como documento habilitantes.- El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me

Compañía Sistemas De Ingeniería Y Construcción S.A. Sincosa



Dr. Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil

Dr. V. V. V.

1 presenta la minuta que es del tenor siguiente:
2 Minuta.- **Señor Notario.-** En el registro de escrituras públicas
3 a su cargo, sírvase autorizar una en la cual conste el **CAMBIO**
4 **DE DENOMINACION DE LA COMPAÑÍA SISTEMAS DE**
5 **INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A. SINCOSA, POR LA DE**
6 **SISTEMAS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A. SINCO Y**
7 **REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía
8 SISTEMAS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A. SINCOSA
9 de conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes:
10 **PRIMERA: OTORGANTE:** Comparece a la celebración de la
11 siguiente escritura pública, el Ingeniero OTTON FRANCISCO
12 LARA PINCAY, en calidad de Gerente General y Representante
13 Legal, debidamente autorizado por la junta general de
14 accionistas de la compañía SISTEMAS DE INGENIERIA Y
15 CONSTRUCCION S.A. SINCOSA, celebrada el veintinueve de
16 Noviembre del año dos mil nueve conforme lo acredita con la
17 copia de su nombramiento que se acompaña, igual que consta
18 del acta de la sesión pertinente, que se adjunta como
19 documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** La
20 compañía CONSTRUCTORA SAN FRANCISCO CONFRASA S.A.
21 se constituyo con domicilio en la ciudad de Guayaquil mediante
22 Escritura Pública que autorizo el Notario Vigésimo Primero del
23 Cantón Guayaquil, el diez de diciembre de mil novecientos
24 noventa y tres e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
25 Guayaquil el veintinueve de diciembre de mil
26 novecientos noventa y tres. B) Mediante Escritura
27 Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón
28 Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vicenzini, con fecha veintiocho

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

1 de noviembre de dos mil siete e inscrita en el Registro Mercantil
2 del Cantón Guayaquil con fecha veinte dos de septiembre de dos
3 mil ocho la compañía CONSTRUCTORA SAN FRANCISCO
4 CONFRASA S.A. Cambio su denominación por la de SISTEMAS
5 DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A. SINCOSA. C)
6 Posteriormente mediante Junta General Extraordinaria
7 Universal de Accionistas de la compañía SISTEMAS DE
8 INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A. SINCOSA celebrada el
9 veintinueve de noviembre de dos mil nueve, resolvió por
10 unanimidad los siguientes: **UNO.-** Cambiar la denominación de
11 la compañía; **DOS.-** Codificar y reformar íntegramente el
12 estatuto social.- **TRES-** Autorizar al representante legal para que
13 suscriba la correspondiente escritura de Cambio de
14 Denominación, Codificación y Reforma Integral del Estatuto
15 Social y emita los nuevos registros de acciones y títulos de
16 acciones como consecuencia del cambio de denominación de la
17 compañía. **TERCERA: DECLARACION:** Con los antecedentes
18 expuestos, el Ing. OTTON FRANCISCO LARA PINCAY, en su
19 calidad de Gerente General y representante legal de la compañía
20 SISTEMAS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A. SINCOSA.
21 y debidamente autorizado por la Junta General de accionistas
22 celebrada el veintinueve de noviembre de dos mil nueve, declara
23 bajo juramente lo siguiente: **UNO.-** Que se cambia la
24 denominación de la compañía SISTEMAS DE INGENIERIA Y
25 CONSTRUCCION S.A. SINCOSA por la de SISTEMAS DE
26 INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A. SINCO; **DOS.-** Codificar
27 y Reformar íntegramente el estatuto social de la compañía en
28 los términos establecidos en el Acta de Junta General

Compañía Sistemas De Ingeniería Y Construcción S.A. Sincosa

3



1 Extraordinaria de Accionistas de la compañía de fecha
2 veintinueve de noviembre de dos mil nueve, que forma parte
3 integrante de este instrumento.- **CUATRO.-** Que se autoriza al
4 Gerente General y representante legal de la compañía para que
5 suscriba la correspondiente escritura publica de **CAMBIO DE**
6 **DENOMINACION, CODIFICACION Y REFORMA INTEGRAL**
7 **DEL ESTATUTO SOCIAL**, y para que sustituya los actuales
8 libros de acciones y accionistas, títulos y talonarios de acciones
9 y emita los nuevos libros de acciones y accionistas, títulos y
10 talonarios de acciones como consecuencia del cambio de
11 denominación de la compañía. **CUARTA: DECLARACION**
12 **ESPECIAL:** El Ingeniero OTTON FRANCISCO LARA PINCAY, en
13 su calidad de Gerente General y representante legal de la
14 compañía SISTEMAS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.
15 SINCOSA declara bajo juramento adicionalmente que a la
16 presente fecha su representada no es contratista del Estado ni
17 de ninguna de sus instituciones. **QUINTA: AUTORIZACION:**
18 Queda autorizado la Abogado Julio Cesar Rumbea Campozano
19 y/o el Abogado Alberto Pincay Morla, para realizar los trámites y
20 gestiones necesarias para la validez del presente acto, desde la
21 obtención de su aprobación hasta su correspondiente
22 inscripción en el Registro Mercantil. (firmado) Abogado Alberto
23 Pincay Morla.- Registro numero ocho mil cuatrocientos
24 sesenta y siete del Colégio de Abogados del Guayas.-
25 **(HASTA AQUÍ LA MINUTA.)-** Es copia.- En
26 consecuencia el compareciente se ratifica en el
27 contenido de la minuta inserta, la que de conformidad
28 con la Ley queda formalizada en escritura pública para

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SISTEMAS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A. SINCOSA CELEBRADA EL DÍA VEINTE NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil nueve, a las nueve horas y treinta minutos de la mañana, en las oficinas de la compañía ubicadas en las calles Carchi No. 1526 y Colon, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía SISTEMAS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A. SINCOSA, de acuerdo a lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la Lista de Asistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el Art. 239 de la propia Ley que son:

Ing. Otton Francisco Lara Pincay, propietario de 730 acciones ordinarias, nominativas y de un dólar cada una y con derecho a 730 votos; Sr. Carlos Alberto Lara Pincay, propietario de 70 acciones ordinarias, nominativas de un dólar cada una y con derecho a 70 votos.

Los Accionistas por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas. Actúa como Presidente ad-hoc de la Junta General el Ing. Otton Francisco Lara Pincay, y actúa como secretario Ad-Hoc el Ab. Alberto Pincay Morla.

El Presidente pide a la Secretaria que proceda a elaborar la lista con los accionistas presentes, y el número de acciones y votos que les corresponden. Los accionistas presentes ratifican su deseo de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal, prescindiendo del requisito previo de convocatoria, de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías para conocer y resolver sobre el siguiente orden del día: **PUNTO UNO:** Cambio de denominación de la compañía SISTEMAS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A. SINCOSA por la de SISTEMAS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A. SINCO **PUNTO DOS.-** Reforma integral del Estatuto Social de la compañía. El Presidente Ad-Hoc solicita a la secretaria que de lectura al orden del día y se proceda a deliberar sobre el mismo. Habiéndose leído el orden del día, la Junta General ha procedido a resolver unánimemente de la siguiente forma: **Primer Punto:** se apruebe el Cambio de Denominación de la compañía SISTEMAS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A. SINCOSA por la de SISTEMAS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A. SINCO. **Segundo Punto:** se codifique y reforme de manera integral el Estatuto Social de la compañía, constante en la Escritura Pública de constitución de CONSTRUCTORA SAN FRANCISCO CONFRASA S.A. otorgada el 10 de Diciembre de 1993 ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, de tal manera que el Estatuto Social de la compañía sea el siguiente:

**ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SISTEMAS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.
SINCO**

TITULO PRIMERO

NOMBRE, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO.-

ARTÍCULO PRIMERO: la denominación de la compañía es Sistemas De Ingeniería Y Construcción S.A. Sinco

ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.- la compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, Republica del Ecuador, pero podrá establecer sucursales o



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

Dr. D. ...

agencias en cualquier otra ciudad de la Republica o del Exterior, por resolución de la Junta General de Accionistas.

ARTÍCULO TERCERO: PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción del contrato de constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado o restringido por resolución de Junta General.

ARTÍCULO CUARTO: OBJETO.- La compañía Sistemas de Ingeniería y Construcción S.A. Sino tendrá por objeto social dedicarse a proyectos y construcciones de toda clase de inmuebles públicos o privados así como todo tipo de obras civiles de ingeniería y arquitectura, obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y carreteros, sea a través de contratación directa o de licitación. Para el cumplimiento de su objeto podrá realizar toda clase de actos o contratos permitidos por la ley.

TITULO SEGUNDO

ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en ochocientas Acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una de ellas, así mismo el capital autorizado de la compañía será de mil seiscientos dólares de Norteamérica.

ARTÍCULO SEXTO: Las acciones están numeradas del cero, cero, cero, cero, uno hasta las ochocientas y serán firmadas por el Gerente General y Presidente.- Cada Titulo podrá contener una o más acciones a voluntad de su propietario y llevaran las indicaciones previstas en la ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PROPIEDAD, TRANSFERENCIAS Y TRANSMISIÓN DE ACCIONES.- La Compañía considerara como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en su libro de acciones y accionistas. Las acciones se transfieren o transmiten de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO: En el caso de extravío, perdida, sustracción e inutilización de un titulo de acción o de acciones, se observaran las disposiciones legales para conferir un nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado.

TÍTULO TERCERO

RÉGIMEN, GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.-

ARTÍCULO NOVENO: La compañía será regida y gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, el Gerente General y los Gerentes, quienes tendrán las atribuciones que les competen por las leyes y las que señale el estatuto.



M. V. V. V.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Segundo del Cantón Guayaquil

M

ARTICULO DECIMO: DE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA.- la representación legal de la compañía, estará a cargo del Gerente General en todos sus negocios y operaciones, así como en sus asuntos judiciales y extrajudiciales. En Caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General actuara en su reemplazo el Presidente de la compañía.

TITULO CUARTO

DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-

ARTÍCULO UNDÉCIMO: la Junta General de Accionistas, Formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos es la más alta autoridad de la compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al Presidente, Gerente General y a los demás funcionario y empleados.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- DE LAS CONVOCATORIAS.- Toda convocatoria a los accionistas para la Junta General se hará mediante aviso publicado por la prensa, suscrito por el Gerente General, en la forma y con los requisitos que determina la ley y los reglamentos.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- DE LAS JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los artículos precedentes, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o representada la totalidad del capital social pagado y los accionistas acepten por unanimidad de votos constituirse en Junta General y estén también unánimes sobre los puntos a tratarse en dicha Junta. Las actas de las sesiones de Junta General de accionistas celebradas conforme a lo dispuesto en este artículo, deberán ser suscritas por todos los accionistas o sus representantes que concurrieren a ellas, bajo pena de nulidad.

ARTICULO DECIMO CUARTO: La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no representan, por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse así en la convocatoria que se haga al efecto. Para establecer el quórum susodicho, se tomara en cuenta la lista de asistentes que, con indicación de la clase y valor de las acciones y los votos que le corresponda, deberán formular el Gerente General o quien hiciere las veces de Secretario de la Junta, Bajo su firma y la del Presidente de la sesión.

ARTICULO DECIMO QUINTO: los Accionistas pueden hacerse representar en las Juntas Generales por otras personas, mediante carta dirigida al Gerente General o a quien hiciere sus veces, pero el Presidente, el Gerente General y el Comisario no podrán tener esta representación. Cada accionista podrá hacerse representar por un mandatario a la vez, cualesquiera que sea el número de acciones. Así mismo, el mandatario no podrá votar en representación de otra u otras acciones de un mismo



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

A. D. V. A.

mandante, en sentido distinto, pero la persona que sea mandataria de varios accionistas puede votar en sentido diferente, en representación de cada uno de sus mandantes.

ARTICULO DECIMO SEXTO: La Junta General ordinaria de Accionistas se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico. En la preindicada reunión anual, la Junta General deberá considerar, entre los puntos de su orden del día los asuntos especificados en los literales c), d), e) y f), del artículo decimo noveno del presente Estatuto.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas se reunirá en cualquier tiempo cuando así lo resolviera el Presidente o el Gerente General o quienes hicieren sus veces o cuando lo solicitaren a estos uno o más accionistas que representen, por lo menos la cuarta parte del capital social.

ARTICULO DECIMO SÉPTIMO: La Junta General será Presidida por el Presidente de la compañía y, actuara de secretario el Gerente General de la misma. En caso de ausencia del Presidente, presidirá la Junta la persona que al efecto designen los concurrentes; y en caso de ausencia del Gerente General, actuara de secretario la persona designada de manera ad-hoc por los concurrentes. De cada sesión se levantara un acta, que podrá aprobarse en la misma sesión. El sistema que habrá de observarse para llevar las actas de las sesiones de la Junta General es el de hojas móviles escritas a máquina, foliadas y rubricadas por el Presidente y Secretario.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Salvo las Excepciones Legales toda resolución de Junta General de Accionistas deberá ser tomada por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría numérica.

ARTICULO DECIMO NOVENO: Son atribuciones de la Junta General de accionistas: a) Aceptar las Excusas o renunciaciones de los nombrados funcionarios y removerlos cuando lo estime conveniente; b) Nombrar Presidente, Gerente General y Comisario; c) Fijar las remuneraciones, honorarios y viáticos de los mismos funcionarios y asignarles gastos de representación, si lo estime conveniente; d) Conocer los informes, balances, inventarios, cuentas y aprobarlos u ordenar su rectificación; e) ordenar el reparto de utilidades en caso de haberlas y fijar el porcentaje de estas para la formación del fondo de reserva legal de la sociedad, según lo dispuesto en la ley; f) ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición observando las disposiciones legales y estatutarias respectivas; g) Conocer y resolver sobre cualquier asunto que le sometan a su consideración el Presidente y el Gerente General, o el Comisario; h) Reformar el presente estatuto; i) Crear cuando lo considere conveniente las subgerencias seccionales, jefaturas departamentales y demás organismos administrativos que exija el movimiento económico de la compañía, señalando a los funcionarios que al efecto elija, sus atribuciones, entre la que no incluirá la representación legal, por ser simples administradores internos; y, j) Ejercer las demás atribuciones permitidas por la ley.



U. Pérez P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

M. Vera G.

A large, stylized handwritten mark or signature in the left margin, consisting of a long horizontal stroke with a curved end and a vertical stroke extending downwards.

TITULO QUINTO

DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL.-

ARTICULO VIGÉSIMO: El Presidente y el gerente General, accionista o no de la compañía serán elegidos por la Junta General de Accionistas por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía tendrá las siguientes atribuciones y deberes: a) suscribir conjuntamente con el Gerente General de la compañía los títulos o certificados de las acciones; b) firmar conjuntamente con el Gerente General de la compañía las actas de sesiones de la Junta General de Accionistas; c) Subrogar al Gerente General de la compañía, en caso de falta ausencia o fallecimiento de este, hasta que la Junta General designe al titular. En tal evento, el Presidente tendrá las mismas atribuciones y deberes que el estatuto social señala para el Gerente General, y, de manera especial, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial del la compañía; y, d) las demás atribuciones establecidas en el estatuto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General tendrá la representación, legal judicial y extrajudicial de la compañía. Por consiguiente tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos; b) Actuar de secretario de las sesiones de las Juntas Generales de Accionistas; c) Firmar los títulos o certificado de acciones, en unión con el Presidente; d) Firmar conjuntamente con el Presidente las actas de las sesiones de la Junta General de Accionistas; e) Llevar el libro de actas de las sesiones de la Junta General de Accionistas, sus expedientes y el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía; f) Preparar los informes, balances, inventarios, y cuentas que deberán ser puestos de inmediato a consideración del Comisario; y, g) Las demás que para el administrador establezcan la Ley de Compañías, la Junta General y el presente estatuto. En los casos de falta, ausencia, impedimento o fallecimiento del Gerente General, lo subrogara el Presidente, con estos mismos deberes y atribuciones.

TITULO SEXTO

LA FISCALIZACION, DEL BALANCE GENERAL Y DEL INVENTARIO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: DEL COMISARIO.- La Junta General de Accionistas nombrara un Comisario, el cual podrá ser persona extraña a la compañía, que durara un año en el ejercicio de su cargo. Pudiendo ser indefinidamente reelegido. Sus atribuciones y deberes son los señalados por la ley.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: BALANCE GENERAL E INVENTARIO.- El treinta y uno de diciembre de cada año se cerrara el ejercicio económico anual y se hará un inventario a esa fecha de los bienes sociales.



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

TITULO SEPTIMO

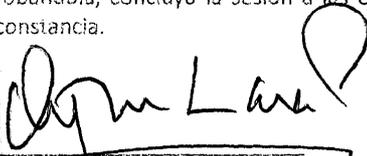
DE LA DISOLUCION Y DE LA LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: Son causas las establecidas en la Ley de Compañías y en el presente estatuto.

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: DE LOS LIQUIDADORES.- Para el efecto de la liquidación, la Junta General de Accionistas nombrara liquidador y hasta que lo haga actuara como tal el Gerente General de la compañía o quien estuviere haciendo sus veces. HASTA AQUÍ EL ESTATUTO

Una vez agotado el orden del día, los accionistas autorizan al Gerente General para que comparezca y realice todos los trámites legales hasta que quede perfeccionada la reforma integral del estatuto social y para que sustituya los actuales libros de acciones y accionistas, títulos y talonarios de acciones y emita los nuevos libros de acciones y accionistas, títulos y talonarios de acciones como consecuencia del cambio de denominación de la compañía.

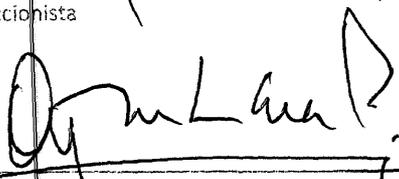
No habiendo otro punto que tratar, se concede un receso de treinta minutos para la redacción de la presente acta, hecha la cual y leída está que fue, se aprobó en forma unánime por todos los accionistas presentes. No habiendo otro asunto que tratar, se dio lectura a la presente Acta y, aprobándola, concluyó la sesión a las once horas treinta minutos firmando los asistentes para constancia.



Ing. Otton Francisco Lara Pincay
Accionista



Sr. Carlos Alberto Lara Pincay
Accionista



Otton Francisco Lara Pincay
Presidente Ad-Hoc de la Junta



Ab. Alberto Pincay Morla
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil



**SISTEMAS DE INGENIERIA
Y CONSTRUCCION S. A.
SINCOSA**
Aguirre 104 y Malecón, 4to Piso, Of. 4

Guayaquil, agosto 3 de 2009

Sr. Ing.
OTTON FRANCISCO LARA PINCAY
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente cumpto con comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **SISTEMAS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S. A. SINCOSA**, en su sesión del día de hoy, resolvió por unanimidad designarlo **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de 5 años.

En el ejercicio de su cargo le corresponde a usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Sus atribuciones son las que constan en el artículo vigésimo segundo del Estatuto Social, contenido en la escritura pública de constitución de la compañía inicialmente denominada CONSTRUCTORA SAN FRANCISCO CONSFASA S. A. otorgada el 10 de diciembre de 1993 ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil e inscrita el 29 de los mismos mes y año.

La compañía cambió su denominación por la de SISTEMAS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S. A. SINCOSA según consta de la escritura otorgada el 28 de noviembre de 2007 ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil e inscrita el 22 de septiembre de 2008.

Sin otro particular, suscribo.

Ateñidamente,

Alberto Pincay Morla, Ab.
Secretario Ad-Hoc

RAZON: Acepto el cargo para el que he sido designado y para constancia, firmo al pie de la presente razón. **En la misma ciudad y fecha que antecede.**

OTTON FRANCISCO LARA PINCAY
C.C. 0908754088
CARGO: Gerente General
DOMICILIO: Aguirre 104 y Malecón, 4to Piso, Oficina 4.



NUMERO DE REPERTORIO: 48.769
FECHA DE REPERTORIO: 26/oct/2009
HORA DE REPERTORIO: 16:25

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha trece de Noviembre del dos mil nueve, queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía SISTEMAS DE INGENIERIA Y CONTRUCCION S.A. SINCOSA, a favor de OTTON FRANCISCO LARA PINCAY, a foja 111.593, Registro Mercantil número 21.419.

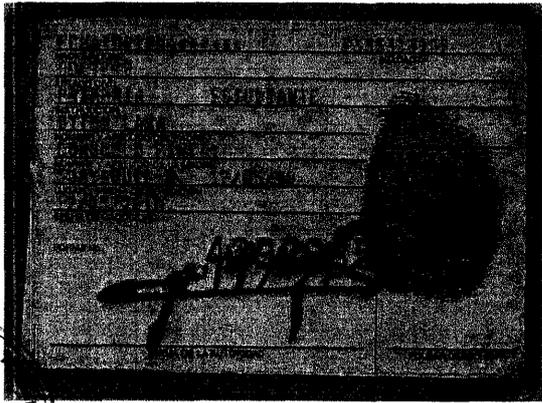
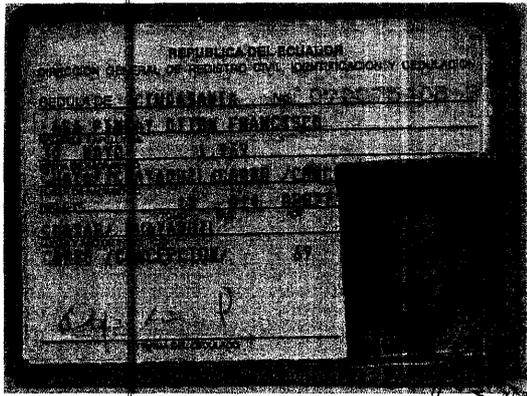
ORDEN: 48769



REVISADO POR:
M



REGISTRO
MERCANTIL
AB. ZOLA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
(Guayaquil)

R. Pérez P.



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2013

078-0342 0908754088
NÚMERO CÉDULA

LARA PINCAY OTTON FRANCISCO

QUAYAS	QUAYACUIL
PROVINCIA	CANTÓN
TARQUE	TARQUI
BARROCALA	ZONA

Rodolfo Pérez Pimentel
SECRETARIO DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7280776
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: PINCAY MORLA ALBERTO EMILIO
FECHA DE RESERVACIÓN: 07/01/2010 1:24:08 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA

69382 SISTEMAS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A. SINCOSA

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- SISTEMAS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A. SINCO
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 06/02/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Visitenos en: www.supercias.gov.ec



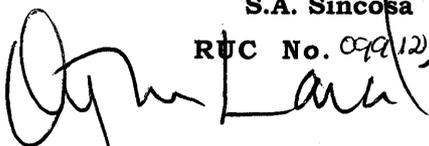
Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público XVI del
Cantón Guayaquil

1 que surta sus efectos legales.- La cuantía de la
2 presente escritura pública es tal como consta en la
3 matriz en la matriz de la misma.- El compareciente me
4 exhibió sus respectivos documentos de identificación,
5 los mismos que les fueron devueltos una vez realizadas
6 las verificaciones numéricas del caso.- Leída esta
7 escritura de principio a fin por mí el Notario, en alta
8 voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus
9 partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario
10 de todo lo cual DOY FE.-
11

12 **Por Compañía Sistemas De Ingeniería Y Construcción**

13 **S.A. Sincosa**

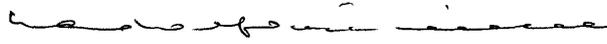
14 **RUC No. 0991277013001**

15 

16 **Ingeniero Otton Francisco Lara Pincay**

17 **C.C No. 0908754088**

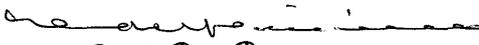
18 **C.V.No. 078-0342**

19 
20 **DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**

21 **NOTARIO XVI* GUAYAQUIL**

22 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE QUINTO
23 TESTIMONIO QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD
24 DE GUAYAQUIL, EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.
25
26




Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Dr. Pérez P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

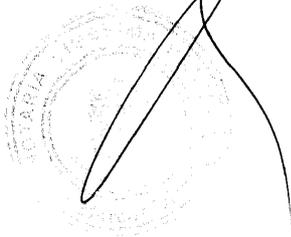
Compañía Sistemas De Ingeniería Y Construcción S.A. Sincosa



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-10-0001483**, dictada por el Subdirector Jurídico de la Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el **5 de Marzo del 2010**, se tomó nota del Cambio de Denominación de la Compañía **Sistemas de Ingeniería y Construcción S.A. Sincosa**, por la de **Sistemas de Ingeniería y Construcción S.A. Sinco**, que contiene la escritura Pública que antecede al margen de la matriz de Constitución, otorgada ante mí, el **10 de Diciembre de 1.993**.- Guayaquil, Abril veinte y uno del año dos mil diez.-



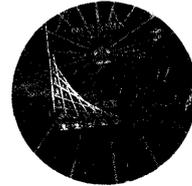
Marcos Díaz Casquete
Notario Vigésimo Primer
de Guayaquil

R. A. Z. O. N.- En esta fecha y al margen de la matriz de fecha siete de Enero del año dos mil diez, que contiene la matriz de la escritura de Cambio de Denominación de la Compañía SISTEMAS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. SINCOSA por la de SISTEMAS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A. SINCO, Codificación y Reforma Integral del Estatuto Social, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, he anotado la Resolución número SC.IJ.DJC.G.10.0001483 de fecha cinco de Marzo del año dos mil diez, suscrita por el Abogado Juan Antonio Brando Alvarez, Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-

Guayaquil, a 08 de Abril del 2010



Alexis Aguirre Alomía
NOTARIO SUPLENTE DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 17.249
FECHA DE REPERTORIO: 15/Abr/2010
HORA DE REPERTORIO: 13:56

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veintitrés de Abril del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0001483, dictada por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Antonio Brando Alvarez, el 5 de Marzo del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el Cambio de Denominación de la compañía SISTEMAS DE INGENIERIA Y CONTRUCCION S.A. SINCOSA por la de SISTEMAS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A. SINCO y Reforma de Estatutos, de fojas 1.732 a 1.751, Registro Industrial número 106.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 17249



S

REVISADO POR



Zoila Cedeño
AB. ZOILACEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA